



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL**

Quillota, 01 de Julio de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 4181 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 146 de 25 de Junio de 2014 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 01 de Julio de 2014, solicitando autorización para devolver a Dominio Municipal el Lote N° 237, Folio N° 187, del 2° Sector Los Álamos, adquirido por Don José Mercedes Verdejo Figueroa, RUN [REDACTED] quien con fecha 06.10.2011, adquirió el lote en cuestión, no ostante a la fecha no ha construido en el lugar, infringiendo el Reglamento General de Cementerio que en su artículo N° 35, indica que el adquirente de un terreno tiene la obligación de construir la bóveda dentro del primer año de compra, superando con creces el plazo otorgado;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento señalado anteriormente;
3. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: PROCÉDASE a devolver a Dominio Municipal el Lote N° 237, Folio N° 187, del 2° Sector Los Álamos en el Cementerio Municipal de Quillota.

SEGUNDO: ADOPTE la Administración del Cementerio Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



IGNISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS NELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Interesado.
3. Administración del Cementerio
4. Administración Municipal
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-